

Público

Índice AI: MDE 13/073/2005

25 de noviembre de 2005

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 283/05 (MDE 13/052/2005, de 1 de noviembre de 2005) Temor de ejecución inminente

IRÁN

Shahla Jahed, de 35 años

Según información publicada en la prensa, Shahla Jahed no corre ya riesgo inminente de ejecución, pues su condena de muerte se ha suspendido en espera del resultado de un examen de su caso.

El examen va a realizarse después de que el abogado de Shahla Jahed escribiera una carta al presidente de la Magistratura, ayatolá Mahmoud Hashemi-Shahrudi, para pedir que se revisara la orden de ejecución por haber indicios de que su cliente no cometió el delito del que se la acusó. Según informes, el ayatolá Hashemi-Shahrudi escribió lo siguiente en el margen de la carta: “Que se suspenda la ejecución para que pueda volver a examinarse el proceso”. No se dispone de más información sobre el examen ni sobre los organismos encargados de realizarlo.

Shahla Jahed era esposa "temporal" de Nasser Mohammad-Khani, ex delantero de la selección nacional de fútbol de Irán y ex manager de un equipo de Teherán. Según información publicada en la prensa, la condenaron a la horca en 2004 por matar a puñaladas a Laleh Saharkhizan, esposa “permanente” de Nasser Mohammad-Khani. Según la legislación iraní, los hombres y las mujeres pueden tener matrimonios “permanentes” y “temporales”. En los segundos, se comprometen a estar casados durante un determinado periodo, tras el cual el matrimonio queda anulado.

Parece que Shahla Jahed confesó el asesinato durante la investigación inicial, pero que durante el juicio sostuvo constantemente que era inocente. En diciembre de 2004, al ser informada de un fallo previo del Tribunal Supremo sobre su causa, dijo: “todo el mundo sabe en qué condiciones confesé”.

Información complementaria

Las confesiones obtenidas con coacción están prohibidas por el artículo 38 de la Constitución de Irán (que reza: “Todas las formas de tortura infligidas con el fin de obtener confesiones u obtener información están prohibidas”). También las prohíbe la Ley de Respeto de las Libertades Legítimas y Protección de los Derechos Civiles, aprobada en mayo de 2004 y cuyo artículo 9 dispone: “Está prohibido torturar a una persona acusada para obtener una confesión de ella u obligara a hacer otras cosas. Las confesiones y declaraciones obtenidas así no tendrán validez en la legislación ni el derecho islámico [*Sharia*]”. Asimismo, Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 7 dispone: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte por considerar que constituye la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante y que viola la Declaración Universal de Derechos Humanos. .

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en farsi, en árabe o en su propio idioma:

- acogiendo con satisfacción la información según la cual la condena de muerte de Shahla Jahed se ha suspendido en espera de que se examine su caso;

- pidiendo aclaraciones sobre el alcance de este examen y la naturaleza de los organismos encargados de realizarlo;
- pidiendo que en el examen se investigue la presunta coacción a fue sometida Shahla Jahed para obligarla a confesar el asesinato;
- pidiendo que se hagan públicos los resultados del examen y que se ponga a disposición judicial a los responsables de la presunta coacción;
- recordando a las autoridades que las confesiones obtenidas con coacción están prohibidas por el artículo 38 de la Constitución de Irán y el artículo 9 de la Ley de Respeto de las Libertades Legítimas y Protección de los Derechos Civiles, aprobada en mayo de 2004, y que Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 7 dispone: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”;
- pidiendo que se anule la condena de muerte impuesta a Shahla Jahed.

Llamamientos a:

Líder de la República Islámica de Irán

His Excellency Ayatollah Sayed ‘Ali Khamenei
The Office of the Supreme Leader
Shoahada Street
Qom, Irán

Fax: + 98 251 7 774 2228 (indiquen: “FAO the office of His Excellency, Ayatollah al Udhma Khamenei”)

Correo-e: info@wilayah.org / info@leader.ir / istiftaa@wilayah.org

Tratamiento: Your Excellency/Excelencia

Presidente de la Magistratura

His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahrudi
Ministry of Justice
Park-e Shahr
Tehran, Irán

Correo-e: irjpr@iranjudiciary.org (indiquen “Please forward to HE Ayatollah Shahrudi”) / Rahimi@iranjudiciary.org / via el sitio web: www.iranjudiciary.org/feedback_en.html

Fax: + 98 21 8 879 6671 / 6 640 4018 / 6 640 4019

Tratamiento: Your Excellency/Excelencia

Copia a:

Ministro del Interior

Hojatoleslam Mustafa Purmohammadi
Ministry of the Interior
Dr Fatemi Avenue
Tehran, Irán

Correo-e: ravabetomomi@moi.gov.ir

Fax: + 98 21 8 896 203/ 8 899 547/ 6 650 203

Presidente del Parlamento

Gholamali Haddad Adel
Majles-e Shoura-ye Eslami (Parliament)
Imam Khomeini Avenue, Irán

Fax: + 98 21 6 646 1746

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 6 de enero de 2006.